



## Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
15 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 14 de diciembre de 2009, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Benmehidi. . . . . (Argelia)

### Sumario

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Presidentes de la Asamblea General (*continuación*)

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.*

**Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Presidentes de la Asamblea General** (continuación) (A/64/235; A/C.6/64/1/Add.1; A/C.6/64/L.20)

1. **El Presidente** dice que en la anterior sesión de la Comisión, varias delegaciones expresaron la opinión de que merecía la pena explorar los medios apropiados para aprovechar la memoria institucional y los conocimientos especializados de los ex Presidentes de la Asamblea General en beneficio de la Organización en lugar de otorgarles la condición de observadores en la Asamblea General. Siguiendo dicha sugerencia y, tras celebrar consultas, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/64/L.20 han expresado su voluntad de retirar el proyecto de resolución. Con el consentimiento de la Comisión, el Presidente enviará una carta al Presidente de la Asamblea General en la que le comunicará los resultados oficiales de la labor de la Comisión, el reconocimiento de ésta a la importante contribución de los ex Presidentes de la Asamblea General al trabajo de la Organización y las sugerencias presentadas para determinar la forma en que la Organización podría hacer uso de la memoria institucional y los conocimientos especializados de los mismos, de forma que le puedan ayudar a encarar los nuevos desafíos a los que se enfrenta la comunidad internacional. El Presidente entiende que la Comisión desea que se proceda así.

2. *Así queda acordado.*

3. **El Sr. Al Nafisee** (Arabia Saudita) confirma que los patrocinadores desean retirar el proyecto de resolución, al entender que se otorgaría al Consejo de Presidentes de la Asamblea General una función de asesoramiento con respecto a la Asamblea General.

4. *Se retira el proyecto de resolución A/C.6/64/L.20.*

**Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo** (continuación) (A/64/232; A/C.6/64/1/Add.1; A/C.6/64/L.19)

5. **El Presidente** recuerda que, en su anterior sesión, la Comisión decidió aplazar la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.6/64/L.19 para que

las delegaciones tuvieran más tiempo de consultar con sus gobiernos.

6. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán) dice que la decisión de incluir el tema en el programa del actual período de sesiones se tomó muy tarde y reitera la opinión de su delegación de que su examen debería aplazarse hasta el siguiente período de sesiones. La Sexta Comisión es el único órgano facultado para examinar los fundamentos de las solicitudes de condición de observador; nadie desea que su función se reduzca a refrendar decisiones ya tomadas, especialmente teniendo en cuenta que los criterios para el otorgamiento de la condición de observador contemplados en la decisión 49/426 de la Asamblea General se han ido difuminando con el tiempo. La Comisión debería evitar sentar un precedente actuando de forma apresurada.

7. **El Sr. Borg** (Malta) dice que es alentador observar que el anterior orador únicamente haya planteado problemas de procedimiento. Su delegación conviene en que las decisiones de la Comisión no deberían considerarse como un mero refrendo de algo ya acordado y siempre ha apoyado el consenso. En realidad, la solicitud de incluir el tema en el programa se presentó dos meses antes y el retraso se produjo porque la Mesa de la Asamblea General tuvo que examinar dicha solicitud. Puesto que la mayoría de las delegaciones están dispuestas a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, el orador espera que la delegación iraní secunde la opinión mayoritaria.

8. **El Sr. Gouider** (Jamahiriya Árabe Libia) y la **Sra. Gasri** (Francia) dicen que, puesto que no se han presentado objeciones sustantivas al proyecto de resolución, también esperan que se pueda adoptar una decisión al respecto.

9. **La Sra. Negm** (Egipto) dice que Egipto, como miembro de la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (APM), apoya la solicitud de condición de observador de la misma y espera que se puedan superar las dificultades de procedimiento.

10. **El Sr. Ben Lagha** (Túnez) y la **Sra. Zuluaga** (Colombia) dicen que la APM cumple con las condiciones necesarias para obtener la condición de observador y no encuentran razón alguna para aplazar la decisión sobre el proyecto de resolución.

11. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán) aprecia los esfuerzos de la Comisión por

atender a las preocupaciones de su delegación. Sin embargo, el proyecto de resolución se presentó tan solo con unos pocos días de antelación, y lo habitual es dejar al menos una semana antes de adoptar medidas. Además, si bien su delegación únicamente ha planteado cuestiones de procedimiento hasta la fecha, sigue sin estar convencida de que la APM sea una organización intergubernamental. El otorgamiento de la condición de observador a la Unión Interparlamentaria (UIP) no constituye necesariamente un precedente válido, ya que se consideró una excepción al criterio establecido en la decisión 49/426 de la Asamblea General. Por otro lado, la resolución 57/32, en virtud de la cual la Asamblea invitaba a la UIP a participar en su labor en calidad de observadora, reconoce la “posición excepcional de que goza” dicha organización. Por lo tanto, la solicitud de condición de observador para la APM debería considerarse teniendo en cuenta los fundamentos en los que se basa y todas las delegaciones deberían tener tiempo suficiente para estudiar el asunto.

12. **El Sr. Borg** (Malta) dice que su delegación ya ha explicado que la APM es una organización intergubernamental que tiene estrechas relaciones con las Naciones Unidas y aborda muchos temas relevantes para el trabajo que éstas llevan a cabo. Aunque la APM se haya creado como resultado de un proceso establecido bajo los auspicios de la UIP, tiene entidad propia.

13. **El Presidente** entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin proceder a votación.

14. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán), en explicación de posición, dice no desea solicitar una votación, pero que no puede unirse al consenso sobre el proyecto de resolución en este momento. También pide a la Secretaría que aclare la práctica observada por la Comisión en el pasado con respecto a los proyectos de resolución sobre el otorgamiento de la condición de observador.

15. **El Sr. Mikulka** (Secretario de la Comisión) dice que, por lo que recuerda, en el pasado la Comisión ha aprobado proyectos de resolución sobre el otorgamiento de la condición de observador sin proceder a votación. Sin embargo, esto no afectó a la cuestión del consenso; las delegaciones tienen derecho a desvincularse de cualquier proyecto de resolución que se apruebe sin votación. Si ninguna delegación

solicita que un proyecto de resolución se someta a votación, el Presidente puede seguir adelante con el procedimiento al entender que las delegaciones están dispuestas a aprobarlo sin someterlo a votación, sin perjuicio de su derecho a explicar su posición. Dicho procedimiento se ha respetado en el caso del proyecto de resolución que está siendo examinado por la Comisión.

16. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán) dice que el otorgamiento de la condición de observador es un tema importante y los proyectos de resolución relacionados con dicho tema deberían ser aprobados por consenso. El orador pide una suspensión de la sesión para realizar consultas.

17. **El Sr. Muhumuza** (Uganda) dice que la Comisión no debería ignorar a un miembro que expresa una opinión particular.

18. **El Sr. Mukongo Ngay** (República Democrática del Congo) dice que la Comisión podría seguir adelante con el procedimiento basándose en la explicación dada por el Secretario. Sin embargo, su delegación está dispuesta a suspender la sesión si es necesario.

19. **La Sra. Negm** (Egipto) conviene en que se debería suspender la sesión.

*La sesión se suspende a las 16.20 horas y se reanuda a las 16.30 horas.*

20. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/64/L.19.*

21. **El Sr. Díaz Bartolomé** (Argentina), en explicación de posición, dice que su delegación se ha unido al consenso respecto del proyecto de resolución, aunque la APM no sea una organización intergubernamental *stricto sensu*. El otorgamiento de la condición de observador a dicha organización es una situación excepcional y no debe ser considerada un precedente para el futuro.

22. **El Sr. Baghaei Hamaneh** (República Islámica del Irán), en explicación de posición, dice que el hecho de que no haya solicitado una votación sobre el proyecto de resolución no significa que se haya unido al consenso. Su delegación no está satisfecha con la forma en la que se ha llevado el asunto. Es lamentable que no se haya encontrado la manera de resolver las cuestiones planteadas por su delegación para poder unirse al consenso.

*Se levanta la sesión a las 16.35 horas.*